

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Indignidad. **2023-00487**

Ocupándose el despacho del estudio de la demanda de Indignidad para Suceder promovida por la señora María del Pilar Niño González contra Marcela Niño Sánchez, se advierte que la sucesión del causante Mario Ricardo Niño López, se está adelantando en el Juzgado 14 de Familia de Bogotá, bajo el radicado 2022-00192, tal como lo informó la demandante en el escrito de subsanación.

Por tanto, no se avocará el conocimiento de la demanda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 del Código General del Proceso por ser el citado despacho judicial el competente para conocer del asunto, por fuero de atracción.

En mérito de lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. se DISPONE:

- 1.- RECHAZAR la presente demanda de Indignidad para suceder, por falta de competencia.
- 2.- ORDENAR remitir el expediente al Juzgado 14 de Familia de esta ciudad, para lo de su cargo.
- 3.- De lo decidido entérese a la accionante por el medio más expedito y déjense constancia de su salida.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

Juez